# Apéndice

El Department of Children and Families es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si tiene alguna discapacidad y necesita acceder a servicios, recibir información en un formato alternativo o necesita que le traduzcan la información a otro idioma, comuníquese con el (608) 266-8787. Las personas sordas, con dificultades auditivas, sordo-ciegas o con discapacidad del habla pueden utilizar el Wisconsin Relay Service (WRS) – llame al 711 para comunicarse con el departamento.

# APÉNDICES

**Apéndice 1: Leyes y reglamentaciones que rigen el cuidado de crianza** ..... 2
Leyes federales
Leyes y políticas de Wisconsin

**Apéndice 2: Hipervínculos útiles** ..... 8
Leyes federales
Legislación
Reglas administrativas
Formularios
Otros recursos

**Apéndice 3: Siglas usadas habitualmente** ..... 11

**Apéndice 4: Tabla de desarrollo del menor** ..... 13

**Apéndice 5: Preguntas para hacer a la agencia en el momento de la colocación de un menor en su casa** ..... 15

**Apéndice 6: Todo sobre mí** ..... 17

**Apéndice 7: Perfil de la familia de recursos** ..... 18

**Apéndice 8: Estándar sobre decisiones razonables y prudentes sobre la crianza de los hijos** ..... 19
Promoción de la normalidad: Aplicación del estándar sobre decisiones razonables y prudentes en el cuidado de crianza.

# APÉNDICE 1: LEYES Y REGLAMENTACIONES QUE RIGEN EL CUIDADO DE CRIANZA

## Leyes federales

**Indian Child Welfare Act**
La Ley de bienestar infantil indígena (ICWA, Indian Child Welfare Act) fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 1978 para proteger los intereses de los niños indígenas y promover la estabilidad y seguridad de las tribus y familias indígenas. Estableció estándares federales mínimos para la remoción de niños indígenas de sus familias y su colocación en casas de crianza o adoptivas que reflejen los valores singulares de las culturas indígenas. Una cantidad alarmante de niños indígenas había sido quitada de sus familias y colocada en hogares no indígenas, lo que tuvo un efecto devastador para las familias de los niños en particular y para comunidades y culturas indígenas completas.

ICWA es una ley federal vital para los niños indígenas y sus familias y tribus. Todos los tribunales y las agencias de bienestar infantil privadas, estatales y del condado deben cumplir con ICWA cuando trabajan con familias indígenas en los procedimientos de custodia de menores. La ley establece requisitos adicionales que se deben cumplir para los niños indígenas.

ICWA incluye los siguientes requisitos importantes:

- los estados deben reconocer la jurisdicción de los tribunales de las tribus indígenas con respecto a la custodia de los niños indígenas. Esto rige para las colocaciones en casas de crianza, la terminación de los derechos de patria potestad, las colocaciones previas a la adopción y las colocaciones adoptivas.
- La colocación y terminación de derechos de patria potestad de los padres de niños indígenas tienen normas más estrictas que para los niños no indígenas. Esto incluye hacer esfuerzos activos que exigen pruebas claras y convincentes por medio de testimonio de peritos de que permanecer con los padres o tutores indígenas provocará en daño emocional y físico grave para el menor.
- Las preferencias de colocación para niños indígenas que son quitados de sus cuidadores son, en este orden:
    - Un miembro de la familia extendida del menor indígena
    - Una casa de crianza con licencia, aprobada o especificada por la tribu del menor indígena
    - Una casa de crianza indígena con licencia o aprobada por una agencia licenciante autorizada no indígena

        - Una institución para niños aprobada por una tribu indígena u operada por una organización indígena que puede satisfacer las necesidades del niño indígena
    - Las preferencias de colocación para niños indígenas para adopción son, en este orden:
        - Un miembro de la familia extendida del menor
        - Otros miembros de la tribu del menor indígena
        - Otras familias indígenas
    - Las agencias estatales y del condado deben notificar a la tribu sobre los procedimientos de custodia de menores del tribunal de circuito.
    - Las agencias estatales y del condado deben proporcionar "plena fe y crédito" a los actos, registros y procedimientos judiciales públicos de las tribus.

Existen 11 tribus reconocidas a nivel federal en el estado de Wisconsin:

- Bad River Band of Lake Superior Chippewa Indians
- Ho-Chunk Nation
- Lac Courte Oreilles Band of Lake Superior Chippewa
- Lac du Flambeau Band of Lake Superior Chippewa Indians
- Menominee Indian Tribe of Wisconsin
- Oneida Tribe of Indians of Wisconsin
- Forest County Potawatomi Community
- Red Cliff Band of Lake Superior Chippewa
- Sokaogon Chippewa Community
- St. Croix Chippewa Indians of Wisconsin
- Stockbridge-Munsee Community

Cada tribu tiene sus propias costumbres, valores y tradiciones específicas.

Para obtener más información sobre la Indian Child Welfare Act o información sobre las tribus de Wisconsin, comuníquese con Indian Child Welfare Consultant en la Division of Safety and Permanence al (608) 266-5330 o ingrese al sitio web del Department's Indian Child Welfare Act en https://dcf.wisconsin.gov/wicwa

Otro recurso es la National Indian Child Welfare Association (NICWA), cuyo sitio web es http://www.nicwa.org

**Adoption and Safe Families Act**

La Ley federal de adopción y familias seguras (ASFA, Adoption and Safe Families Act) fue creada en 1997 para evitar que los niños permanezcan en cuidado de crianza por períodos prolongados sin lograr la permanencia. Los objetivos de ASFA son mejorar la seguridad y el bienestar de los niños y encontrar la permanencia de un modo oportuno. ASFA exige que las agencias se centren en brindar servicios inmediatos a las familias y, si los servicios a una familia no son efectivos, identificar otros arreglos de vida permanente para el menor.

ASFA creó límites de tiempo específicos para cuando las agencias deben tomar una decisión sobre las metas de permanencia de un menor.  Si un niño ha estado en cuidado fuera de la casa por 15 de los últimos 22 meses, la agencia debe tomar medidas para terminar los derechos de los padres del menor y encontrar una colocación permanente alternativa.  Sin embargo, ASFA permite a las agencias hacer excepciones según cada caso a la regla de 15 de 22, como por ejemplo si el menor y los padres tienen una conexión significativa pero los padres no han progresado lo suficiente como para cuidar de un modo seguro a su hijo.  Si tiene preguntas sobre el plan de permanencia o el objetivo de permanencia del menor, consulte al encargado del caso del menor.

**Multiethnic Placement Act y Interethnic Placement Act (MEPA & IEPA)**
La Ley federal de colocación multiétnica (MEPA, Multiethnic Placement Act) y la Ley de colocación interétnica (IEPA, Interethnic Placement Act) indican que la colocación de un niño en una casa de crianza no puede ser demorada o denegada debido a raza, color o nacionalidad de los padres o hijos de crianza.

Las colocaciones en cuidado de crianza deben ser coherentes con lo que es mejor para el menor y no basarse únicamente en la raza, color o nacionalidad del menor o de la potencial familia de crianza. Combinar las necesidades del menor de crianza con las habilidades y experiencia de las familias de crianza es la forma más apropiada de brindar lo que es mejor para el menor.

MEPA e IEPA también exigen que los estados recluten activamente a familias de crianza y adoptivas potenciales que reflejen la diversidad étnica y racial de los niños del estado para los que se necesitan casas de crianza y adoptivas.

**John H. Chaffee Act**
La Ley de independencia del cuidado de crianza John H. Chaffee de 1999 (John H. Chaffee Foster Care Independence Act of 1999) detalla los requisitos y proporciona financiación para satisfacer las necesidades de jóvenes de entre 14 y 21 años de edad que están en cuidado de crianza o han excedido la edad para el cuidado de crianza. La legislación de Wisconsin establece que todos los adolescentes de 14 años o más que han estado en cuidado de crianza por seis meses o más deben tener una Evaluación de vida independiente y un plan de transición que identifique el conocimiento y las destrezas que necesitará el menor para hacer una transición exitosa a la vida independiente. Si tiene un adolescente de 14 años o más o acepta a un adolescente en la colocación, el personal de la agencia trabajará con usted y el adolescente para desarrollar el plan de transición.

**Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act**
La Ley de Promoción de las conexiones para el éxito y aumento de la adopción de 2008 (Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act of 2008) enfatiza la importancia de involucrar a los parientes durante todo el caso para las conexiones familiares al igual que para las opciones de colocación.

Esta ley también exige que los estados notifiquen a los parientes adultos de un menor dentro de los 30 días de que un menor es removido de la casa de sus padres. La notificación informa a los parientes que el menor ha sido quitado de su casa y da información sobre los beneficios de ser padres de crianza.

Finalmente, la ley enfatiza que los hermanos deben ser colocados juntos y exige a las agencias que coloquen juntos a los hermanos siempre que sea posible, y si esto no es posible, las agencias deben hacer que los hermanos puedan interactuar.

**Preventing Sex Trafficking and Strengthening Families Act**
La Ley federal de prevención del tráfico sexual y fortalecimiento familiar de 2014 (Preventing Sex Trafficking and Strengthening Families Act of 2014) modifica el programa de cuidado de crianza Title IV-E y aborda diferentes temas, incluidos: introducción de un requisito de “Estándar sobre decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos” (Reasonable and Prudent Parent Standard) para los proveedores de cuidado fuera de la casa, limitación del objetivo de permanencia de Otros arreglos de vivienda permanente planificada (Other Planned Permanent Living Arrangements) para los jóvenes de 16 años y más, reducción de la edad para recibir servicios de vida independiente en el cuidado fuera de la casa de 15 a 14 años, existencia de un tutor sucesor en los Acuerdos subsidiados de tutela (Subsidized Guardianship agreements), ampliación de los requisitos de notificación a los parientes cuando un menor ha sido colocado en cuidado fuera de la casa y actualización de los requisitos de información cuando un niño falta del cuidado de crianza.

El mayor efecto que los padres de crianza verán en esta ley es el requisito de implementar un Estándar de decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos (RPPS, Reasonable and Prudent Parent Standard para aumentar la normalidad para los menores colocados en cuidado de crianza. La normalidad es la capacidad de tener fácilmente oportunidades para el crecimiento y desarrollo normales que promueven el bienestar. Cada niño tiene derecho a la normalidad, y el crecimiento personal no debería estar obstaculizado por la colocación de un menor en cuidado de crianza.

Esta ley exige que todos los padres de crianza deben aplicar el RPPS cuando toman decisiones sobre los menores colocados en sus casas para permitirles participar en actividades adecuadas para su edad y desarrollo. Este estándar no se usa para los niños que están con padres de crianza por motivos de relevo.

Los padres de crianza usarán esta regla en base a cada *niño específico* para permitir que los niños colocados a su cargo participen de actividades que alienten la normalidad y el crecimiento emocional y de desarrollo, mientras se conserva la salud, la seguridad, los mejores intereses, y los valores culturales, religiosos y tribales del niño.

## Leyes y políticas de Wisconsin

Las políticas que regulan los servicios de bienestar infantil en Wisconsin se crean y emiten de diferentes formas. Los diferentes tipos de políticas y requisitos se explican abajo:

**Legislación estatal**
La legislación estatal (como Ch. 48 Children's Code (Código de menores), y Ch. 938 Juvenile Justice Code (Código de justicia juvenil) está formada por leyes creadas por la legislatura del estado de Wisconsin que todas las agencias deben cumplir. No hay excepciones a los requisitos legales.

Se puede encontrar una copia de **Chapter 48** en Internet en:
**http://www.legis.state.wi.us/statutes/Stat0048.pdf**

Se puede encontrar una copia de **Chapter 938** en Internet en:
**http://www.legis.state.wi.us/statutes/Stat0938.pdf**

**Reglas administrativas**
Las reglas administrativas (como la regla de licenciamiento del cuidado de crianza, Ch. DCF 56, Adm. Code, "Foster Home Care for Children") son redactadas por el Wisconsin Department of Children and Families y deben ser presentadas a una comisión de la Legislatura del estado de Wisconsin para que sean aprobadas. Con frecuencia, hay requisitos legales que establecen que el Departamento debe crear reglas administrativas, pero el Departamento también tiene la facultad amplia de crear reglas que implementan los requisitos de Ch. 48, Stats. Todas las agencias de Wisconsin deben cumplir con las Reglas Administrativas. A veces hay excepciones a requisitos específicos creados en las Reglas administrativas.

Se puede encontrar una copia de Administrative Rule **DCF 56** en internet en:
**http://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/dcf/021_099/56.pdf**

Se puede encontrar una versión **comentada** de Administrative Rule **DCF 56** en internet en:
**https://dcf.wisconsin.gov/files/publications/pdf/0131a.pdf**

**Memorandos numerados**
Los memorandos numerados son políticas redactadas por la Division of Safety and Permanence (DSP) del Department of Children and Families. Estos memorandos crean o explican los requisitos de las agencias de bienestar infantil. Los memorandos numerados suelen explicar cosas redactadas en las leyes y reglamentaciones federales, las leyes estatales y las reglas administrativas, como ser explicar las excepciones a los requisitos de una regla administrativa. Las agencias deben cumplir con las instrucciones o interpretaciones explicadas en estos memorandos.

**Memorandos informativos**
Los memorandos informativos proporcionan guía e información para que las agencias de bienestar infantil ayuden a guiar sus decisiones.

Los memorandos de políticas se pueden encontrar en Internet en:
**https://dcf.wisconsin.gov/cwportal/policy**

# APÉNDICE 2: HIPERVÍNCULOS ÚTILES

## Leyes federales

Indian Child Welfare Act
**http://www.nicwa.org/policy/law/icwa/ICWA.pdf**

The Adoption and Safe Families Act
**https://www.congress.gov/105/plaws/publ89/PLAW-105publ89.pdf**

Preventing Sex Trafficking and Strengthening Families Act
**https://www.congress.gov/113/plaws/publ183/PLAW-113publ183.pdf**

## Legislación

Chapter 48 – Children's Code (Código de menores)
**http://www.legis.state.wi.us/statutes/Stat0048.pdf**

Chapter 938 Juvenile Justice Code (Código de justicia juvenil)
**http://www.legis.state.wi.us/statutes/Stat0938.pdf**

## Reglas administrativas

Chapter DCF 56 Foster Home Care for Children
(Cuidado de menores en casas de crianza)
**https://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/dcf/001_099/56.pdf**

Chapter DCF 56 Foster Home Care for Children
(Cuidado de menores en casas de crianza) - versión comentada
**https://dcf.wisconsin.gov/files/publications/pdf/0131a.pdf**

Chapter DCF 37 - Information to be Provided to Out-of-Home Care Providers
(Información que se debe proporcionar a los proveedores de cuidado fuera de la casa)
**https://docs.legis.wisconsin.gov/code/admin_code/dcf/021_099/37**

## Formularios

Information for Out-of-Home Care Providers, Part A
(Información para proveedores de cuidado fuera de la casa, Parte A)
**https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/doc/0872a.docx**

Information for Out-of-Home Care Providers, Part B
(Información para proveedores de cuidado fuera de la casa, Parte B)
**https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/doc/0872b.docx**

Out-of-Home Care Support Plan (Plan de apoyo para el cuidado fuera de la casa)
**https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/doc/2131.docx**

Permanency Plan (Plan de permanencia)
**https://dcf.wisconsin.gov/files/ewisacwis-knowledge-web/template-mapping/casework/case-permanency-plan/sm08pp-perm-plan-sw.doc**

Foster Parent Insurance Program Claim of Loss or Damage
(Reclamo de daños o perjuicios del programa de seguro de padres de crianza)
**https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/pdf/0116.pdf**

Independent Living Services Checklist
(Lista de verificación de servicios para la vida independiente)
**https://dcf.wisconsin.gov/files/forms/doc/2251.docx**

## Otros recursos

Indian Child Welfare Act (Ley de bienestar de niños indígenas) – en Wisconsin – versión resumida **https://dcf.wisconsin.gov/wicwa**

Special Education in Plain Language (Educación especial en lenguaje simple)
**http://www.cesa7.k12.wi.us/sped/Parents/plainlanguageindex.htm**

The Foster Care and Adoption Resource Center (Centro de recursos para el cuidado infantil y la adopción)
El **Foster Care and Adoption Resource Center** (FCARC) ofrece diversos recursos:

- Folletos
- Materiales de aprendizaje y biblioteca
- Pósters
- Calendario de eventos y capacitaciones en todo el estado
- Servicios de apoyo para el programa de cuidado de crianza en Wisconsin.

También se puede comunicar con el personal de FCARC por teléfono al 1-800-762-8063.

Wisconsin Foster and Adoptive Parent Association
(Asociación de padres de crianza y adoptivos de Wisconsin)
La **Wisconsin Foster and Adoptive Parent Association** (WFAPA) es una organización de pares y voluntarios que apoya y aboga por los padres adoptivos y de crianza ofreciendo capacitación, apoyo y programas. También ayuda a crear y apoyar diversas medidas legislativas.

National Foster Parent Association
(Asociación nacional de padres de crianza)
La **National Foster Parent Association** es una organización de voluntarios sin fines de lucro establecida en 1972 como resultado de las inquietudes de varios grupos independientes que sentían que el país necesitaba una organización nacional para

satisfacer las necesidades de las familias de crianza en Estados Unidos. La National Foster Parent Association apoya a los padres de crianza a lograr la seguridad, permanencia y bienestar de los niños y jóvenes a su cargo.

International Foster Care Organization (Organización internacional de cuidado de crianza)
La **International Foster Care Organization** (IFCO) es una organización de interconexión global sin fines de lucro que trabaja para promover y apoyar el cuidado de crianza familiar en el mundo. IFCO es la única red internacional de padres de crianza.

Wisconsin Child Welfare Professional Development System (Sistema de desarrollo profesional de bienestar infantil de Wisconsin)
El **Wisconsin Child Welfare Professional Development System** (WCWPDS) permite a los padres de crianza buscar e inscribirse a cursos, conferencias y módulos de capacitación en línea. También guarda información transcripta de las capacitaciones que han terminado los padres de crianza.

Milwaukee Child Welfare Partnership (Sociedad de bienestar infantil de Milwaukee)
La **UW-Milwaukee Child Welfare Partnership** (MCWP) es un programa de desarrollo profesional que es parte de **Wisconsin Child Welfare Professional Development System** (WCWPDS). MCWP brinda una amplia gama de servicios de desarrollo profesional y capacitación para familias de crianza, adoptivas y parientes en todo Wisconsin.

# APÉNDICE 3: SIGLAS USADAS COMÚNMENTE

- **ADA/DA:** Assistant District Attorney/District Attorney (Fiscal de distrito adjunto/fiscal de distrito)
- **AFA:** Adoptive Family Assessment (Evaluación de la familia adoptiva)
- **AFCARS:** Adoption and Foster Care Analysis and Reporting System (Sistema de análisis e informes de cuidado de crianza y adopción)
- **ASFA:** Adoption and Safe Families Act (Ley de adopción y familias seguras)
- **AWOL**: Absent Without Leave-Runaway (Ausentarse sin licencia-escaparse)
- **CANS**: Child and Adolescent Needs and Strengths (CANS) tool (Herramienta de fortalezas y necesidades de niños y adolescentes)
- **CAPTA:** Child Abuse Prevention and Treatment Act (Ley de prevención y tratamiento de abuso de menores)
- **CARES:** Client Assistance Re-employment Economic Support (Apoyo económico de reempleo y atención al cliente)
- **CASA:** Court Appointed Special Advocate (Defensor especial designado por el juez)
- **CFR:** Code of Federal Regulations (Código de reglamentaciones federales)
- **CFSR:** Children and Family Services Review (Revisión de servicios infantiles y familiares)
- **CHIPS:** Child in Need of Protection or Services (Menor con necesidad de protección o servicios)
- **CM/OCM:** Case Manager/Ongoing Case Manager (Gerente de caso/Gerente de caso continuo)
- **CPS:** Child Protective Services (Servicios de protección de menores)
- **CST:** Coordinated Services Team (Equipo de servicios coordinados)
- **CWLA:** Child Welfare League of America (Liga de Estados Unidos sobre bienestar infantil)
- **DCF:** Department of Children and Families (Departamento de Niños y Familias)
- **DCF 56**: Wisconsin Administrative Code for the Licensing of Foster Homes (Código administrativo de Wisconsin para el licenciamiento de los hogares de crianza)
- **DOC:** Department of Corrections (Departamento Correccional)
- **DSP:** Division of Safety and Permanence (División de Seguridad y Permanencia)
- **DV:** Domestic Violence (Violencia doméstica)
- **DWD:** Department of Workforce Development (Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral)
- **FCARC:** Foster Care and Adoption Resource Center (Centro de recursos para el cuidado de crianza y la adopción)
- **FFA:** Adoptive Family Assessment (Evaluación de la familia adoptiva)
- **FH:** Foster Home (Hogar/casa de crianza)
- **FP:** Foster Parent (Padres de crianza)
- **GAL:** Guardian ad Litem (Tutor at Litem) (Abogado de un menor de menos de 12 años)
- **ICPC:** Interstate Compact on the Placement of Children (Compacto interestatal sobre la colocación de menores) (Colocaciones fuera del estado)
- **ICWA:** Indian Child Welfare Act (Ley de bienestar de los niños indígenas)

- **IDEA:** Individuals with Disabilities Education Act (Ley de Educación para Personas con Discapacidades)
- **IEP:** Individualized Education Program (Programa de educación individualizado)
- **IEPA:** Interethnic Placement Act (Ley de colocación interétnica)
- **JIPS:** Juvenile in Need of Protection or Services (Joven con necesidad de protección o servicios)
- **KIDS:** Kids Information Data System (Sistema de datos de información de menores)
- **MEPA:** Multi Ethnic Placement Act (Ley de colocación multiétnica)
- **LOC:** Level of Care (Nivel de cuidado)
- **LON:** Level of Need (Nivel de necesidad)
- **OHC:** Out-of-Home Care (Cuidado fuera de la casa)
- **PD:** Public Defender (Defensor público) (Abogado de los padres y de niños de más de 12 años)
- **PEP**: Program Enhancement Plan (Plan de mejora del programa) (parte de CFSR)
- **PO:** Parole Officer (Oficial de libertad vigilada)
- **PP:** Permanency Plan (Plan de permanencia)
- **PPR:** Permanency Plan Review (Revisión del plan de permanencia)
- **RFA**: Resource Family Assessment (Evaluación de la familia de recursos)
- **RPPS**: Reasonable and Prudent Parent Standard (Estándar de decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos)
- **SAFE:** Structured Analysis Family Evaluation (Evaluación familiar de análisis estructurado) evaluación del estudio de la casa
- **SSI:** Supplemental Security Income (Seguridad de ingreso suplementario) (niños y adultos con necesidades especiales)
- **FSTMA/T-19/MA:** Foster Care Medicaid/Title XIX; Medical Insurance Coverage (Medicaid/Título XIX para cuidado de crianza: cobertura de seguro médico)
- **TFC:** Treatment Foster Care (Cuidado de crianza de tratamiento)
- **TFH:** Treatment Foster Home (Casa de crianza de tratamiento)
- **TPR:** Termination of Parental Rights (Finalización de los derechos de patria potestad)
- **WFAPA:** Wisconsin Foster and Adoptive Parent Association (Asociación de padres de crianza y adoptivos de Wisconsin)
- **WIC:** Women, Infants and Children Program (Programa para mujeres, bebés y niños) (Cuidado prenatal y postnatal gratuito)
- **eWiSACWIS**: Wisconsin Statewide Automated Child Welfare Information System (Sistema estatal automatizado de información de bienestar infantil de Wisconsin) (Sistema de datos computarizados)
- **W-2:** Welfare to Work Program (Programa Bienestar a Trabajar)

# APÉNDICE 4: TABLA DE DESARROLLO DEL MENOR

| | **Desarrollo típico del menor** | **Cuidado de crianza y desarrollo del menor** | **Efectos del abuso o descuido en el desarrollo** |
|---|---|---|---|
| **Primer año** | Los bebés están desarrollando la capacidad de experimentar la dependencia y la confianza.<br><br>Esto se hace por medio del contacto visual con los cuidadores, sonrisas y juegos tipo cu-cu. | Los niños preverbales pueden reaccionar a la pérdida y a la separación con períodos prolongados de llanto y angustia seguidos por desesperación más tranquila. | Los niños aprenden a esperar que el entorno no responda. Tienden a ser ansiosos y pueden haber desarrollado defensas para sobrellevar situaciones que pueden interferir con el desarrollo de las relaciones futuras. |
| **Niños pequeños (12-36 meses)** | Los niños pequeños aprenden a separarse físicamente de los padres. Alternan entre pegarse a los padres y alejarse de ellos.<br><br>Deben poder expresar los sentimientos.<br><br>Necesitan confirmación de límites razonables. | Los niños verbales pueden responder a la pérdida inicialmente actuando como si no les importara.<br><br>La respuesta inicial puede ser seguida por episodios inesperados de enojo, tristeza e irritación. | Los niños que no recibieron respuestas sensibles al abuso y descuido pueden desarrollar sentimientos de vergüenza y ser humillados muy fácilmente.<br><br>Pueden ser tercos, controladores, compulsivos y pasivo agresivos |
| **Años de preescolar** | El juego es especialmente importante en esta etapa. Por medio del juego, los niños aprenden a pensar versus actuar por impulso.<br><br>En esta etapa, todo gira a su alrededor; los niños creen que son la persona más importante de la sala. | Respuestas similares a las de arriba. | Los niños que han tenido experiencias traumáticas en su edad preescolar pueden sentir una vulnerabilidad intensa.<br><br>Pueden llegar a esperar la catástrofe y sufrir de depresión, hiperactividad y agresión. |

| | Desarrollo típico del menor | Cuidado de crianza y desarrollo del menor | Efectos del abuso y descuido Desarrollo |
|---|---|---|---|
| **Niños en edad escolar** | Los niños aprenden a controlarse, a aceptar la gratificación demorada y a planificar.<br><br>La justicia es importante y tienen un sentido muy rígido del bien y del mal.<br><br>Pasar tiempo con sus pares y caerles bien a los demás es muy importante. | Pueden comenzar a pensar de un modo nuevo sobre la colocación en el cuidado de crianza y pueden mostrar señales de tristeza. | Evitar o reprimir el enojo puede llevar a más dificultades de salud mental que cualquier otro problema singular en esta etapa.<br><br>Si los niños llegan a esta etapa sin desarrollarse en muchas áreas, pueden tener dificultades para terminar lo que empiezan, tener buen juicio y planificar. |
| **Adolescencia** | La adolescencia temprana es una época de descubrimiento y exploración de la identidad propia.<br><br>Los estados de ánimo son intensos e inestables.<br><br>Tratarán de complacer a los pares y resistirse a los padres.<br><br>La última etapa de la adolescencia se centra en obtener las destrezas necesarias para la independencia.<br><br>Pueden ser excesivamente idealistas y alejarse de los valores que les transmiten los padres. | Es una época extremadamente difícil para que sean colocados en cuidado de crianza.<br><br>Deben participar en el proceso y quizá se deba desarrollar contratos con todos los adultos involucrados. | Los adolescentes que no han recibido la oportunidad de explorar la identidad propia y crecer hacia la independencia pueden carecer de un sentido de sí mismos, tener mal control de los impulsos y no pensar de antemano.<br><br>Pueden carecer de un sentido de conciencia o empatía y estar emocionalmente reprimidos, ser rebeldes o demasiado obedientes.<br><br>Pueden usar un comportamiento defensivo o controlador para satisfacer sus necesidades. |

**<u>Por favor observe:</u> Esta tabla sólo refleja una parte de los hitos de desarrollo clave en los niños que son significativos para los niños colocados en cuidado de crianza. Los padres de crianza deberían obtener recursos y capacitación adicionales con respecto al impacto del abuso y descuido en el desarrollo infantil para obtener información más completa.**

# APÉNDICE 5: EJEMPLOS DE PREGUNTAS PARA HACER A LA AGENCIA EN EL MOMENTO DE LA COLOCACIÓN DEL MENOR

1. ¿Hay algún registro además de los formularios de información de la Parte A y Parte B que se deba mantener para este menor en particular? Ejemplos podrían incluir: información de comportamiento, contacto con la familia, registros escolares específicos, etc.

2. ¿Hay algún comportamiento específico conocido que la familia de crianza debería conocer? De ser así, ¿hay necesidad de un plan de apoyo de comportamiento para abordar estas necesidades?
    a. De ser así, ¿quién participará para completar el plan?
    b. ¿Cuándo se completará el plan?
    c. ¿Con qué frecuencia se revisará el plan?

3. ¿Hay alguna otra consideración de este menor que la familia de crianza deba saber para tomar decisiones razonables y prudentes sobre su crianza?

4. ¿Existen servicios adicionales que el menor deba recibir o para los que debería ser evaluado? Esto podría incluir asesoramiento, asesoramiento/tratamiento por AODA, apoyos en la escuela, otras formas de terapia, etc. De ser así, ¿con quién me comunico?

5. ¿Cómo será la interacción familiar? ¿Cuáles son las expectativas de la familia de crianza en el proceso?

    <u>Interacciones:</u>
    a. ¿Cuántas veces por semana/mes?
    b. Hora del día.
    c. Lugar.
    d. Duración de las visitas.
    e. ¿Supervisión? De ser así, ¿de quién?
    f. ¿Quién puede estar presente durante las visitas?
    g. ¿Qué sucede si el menor no regresa a tiempo?
    h. Arreglos de transporte.

    <u>Otras formas de contacto:</u>
    a. ¿Se deben programar llamadas telefónicas?
    b. ¿Se deben monitorear las llamadas telefónicas?
    c. ¿Cantidad de llamadas por día?
    d. ¿La familia de crianza puede limitar la cantidad de llamadas por día que hace el menor a su familia?
    e. ¿Hay necesidad de monitorear el correo postal recibido?

6. ¿La agencia cree que este menor puede permanecer sólo en su casa?

7. Contacto con la agencia
    a. ¿El encargado del caso se comunicará con la familia de crianza con regularidad?
    b. Si la familia de crianza tiene preguntas, ¿cuál es la mejor forma de contactarse con el encargado del caso o con otro personal de la agencia?
        i. ¿Teléfono? ¿Correo electrónico?
        ii. ¿Hay un momento del día que sea mejor?
        iii. ¿Hay horas en que el encargado del caso suele estar fuera de la oficina (por ejemplo, tribunal, reuniones de personal, etc.)?
        iv. Si dejo un mensaje, ¿cuánto tiempo debo dejar pasar para que me respondan la llamada (por ejemplo, respuesta para fin del día, 1 día, 2 días, etc.)?
        v. ¿Con quién me comunico durante el horario no laboral en caso de una emergencia?

***Las respuestas a muchas de estas preguntas dependerán de cada niño en particular, sus experiencias y la situación que ha causado que el niño sea colocado en cuidado de crianza. Las respuestas pueden cambiar con la duración del tiempo que el niño pasa en la colocación y deberían ser abordadas con la agencia a medida que las necesidades o circunstancias surjan o cambian.***

# APÉNDICE 6: TODO SOBRE MÍ

**Nombre del menor**: _____

1. **Mis libros/cuentos/películas favoritas son...**

2. **Me gusta estar solo cuando...**

3. **Me encanta comer… (tipos de comida favoritas)**

4. **No me gusta comer… (tipos de comida que menos le gustan)**

5. **A la noche, antes de ir a dormir, lo que más me gusta hacer es...**

6. **Lo que más me asusta del cuidado de crianza es….**

7. **Las cosas que me gustan sobre mi familia....**

8. **Más que nada, espero que...**

*Formulario reimpreso de la Cumbre de reclutamiento de familias de recursos de Wisconsin (Wisconsin Resource Family Recruitment Summit) - 27 de septiembre de 2006 con el permiso de Lorrie Lutz y reconocimiento de Casey Family Programs.*

# APÉNDICE 7: PERFIL DE LA FAMILIA DE RECURSOS

**Nombre de la familia:_____**

**1. Por favor, describa su casa y dónde dormiré.**

**2. Por favor describa los tipos de comida que suele comer su familia—¿hará algunas de mis comidas favoritas?**

**3. Por favor, describa la forma en que su familia se divierte junta—¿cuáles son las actividades familiares que hicieron este mes?**

**4. Por favor explique por qué quiere cuidar a niños de crianza.**

**5. ¿Cuáles son algunas de sus reglas? ¿Puedo escuchar mi propia música? ¿Le importa el tipo de ropa que uso? ¿Puedo ver mis programas de TV o películas favoritas?**

*Formulario reimpreso de la Cumbre de reclutamiento de familias de recursos de Wisconsin (Wisconsin Resource Family Recruitment Summit) - 27 de septiembre de 2006 con el permiso de Lorrie Lutz y el reconocimiento de Casey Family Program.*

# APÉNDICE 8: NORMA RAZONABLE Y PRUDENTE PARA PADRES

**Promoción de la normalidad: Aplicación del estándar sobre decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos**

**Introducción:**
Todos los menores en cuidado fuera de la casa se merecen el derecho a la normalidad. Es responsabilidad de todos los involucrados en la vida del menor promover y alentar la normalidad permitiendo que el menor participe en actividades adecuadas a su edad y desarrollo. Los proveedores fuera de la casa pueden promover la normalidad de los niños colocados a su cargo usando el Estándar de decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos (Reasonable and Prudent Parent Standard) para tomar decisiones sobre la participación del menor en actividades extracurriculares, de enriquecimiento, culturales, sociales y recreativas; incluido el transporte, empleo, relaciones con sus pares y expresión personal.

Consideraciones del Estándar de decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos:

- Edad, madurez y desarrollo
- Factores potenciales de riesgo
- Lo mejor para el menor
- Crecimiento
- Experiencia de vida tipo familiar
- Antecedentes de comportamiento del menor
- Orden judicial/Consideraciones legales
- Valores culturales, religiosos y tribales

Toda decisión razonable y prudente sobre la crianza de los hijos debería ser específica para un niño y para una situación. Cada decisión se debería tomar según cada caso y el proveedor de cuidado fuera de la casa debería ponderar toda la información disponible y compararla con las consideraciones de decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos.

Siempre que sea adecuado, las decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos deberían tomarse en comunicación y consulta activa con los padres biológicos, padres adoptivos o tutores del menor. Si bien no se requiere el permiso para las decisiones razonables y prudentes para la crianza de los hijos, el padre/madre/tutor puede tener opiniones valiosas sobre el menor que pueden ayudarlo a tomar decisiones y les permitirá a ellos seguir siendo una parte activa de la vida del niño. No hace falta llamar o consultar al padre/madre/tutor por cada decisión individual, pero sus valores y opiniones deberían ser tenidos en cuenta.

Los proveedores de cuidado fuera de la casa también deberían incluir a los menores en la toma de decisiones. Esto no solo mejora las destrezas para la vida independiente, sino que faculta a los menores a participar en su propia planificación. Los menores pueden tener una opinión diferente sobre si una actividad es adecuada o si es lo mejor para el menor. Los proveedores de cuidado fuera de la casa mantienen la capacidad de decir que "no" a una actividad que el menor quiera hacer siempre que sea una decisión razonable y prudente para la crianza de los hijos.

Si un padre de crianza no tiene información suficiente sobre el niño para tomar una decisión razonable y prudente, debería comunicarse con el encargado de caso del menor o hablar de la decisión. Las agencias no pueden exigir a los proveedores de cuidado fuera de la casa que obtengan la aprobación previa para una decisión razonable y prudente para la crianza de los hijos. Si un proveedor de cuidado fuera de la casa desea aprobar una actividad que promueve la normalidad pero que cruce cualquier orden/fallo judicial existente y/o decisiones relacionadas con las visitas, la terapia, el plan de permanencia u otras actividades y horarios relacionados, debería hablar de la actividad con el encargado del caso del menor.

**Cuestiones a considerar:**
Los proveedores de cuidado fuera de la casa deberían hacerse las siguientes preguntas cuando toman una decisión razonable y prudente sobre la crianza de los hijos con respecto a un menor a su cargo. Las siguientes preguntas no son las únicas preguntas que los proveedores de cuidado fuera de la casa deberían hacerse y ninguna pregunta es necesariamente el factor decisivo para aprobar una actividad en particular.

| | |
|---|---|
| **Consideraciones de edad, madurez y desarrollo** | ¿Sé suficiente sobre los antecedentes de desarrollo/médicos del menor?<br>¿Se permitiría a otros niños de la misma edad participar en esta actividad?<br>¿El menor muestra madurez para tomar decisiones?<br>¿El menor tiene algún retraso de desarrollo que afectaría esta decisión? |
| **Consideraciones de factores potenciales de riesgo** | ¿Quién asistirá/supervisará esta actividad?<br>¿El menor tiene la capacitación y el equipo de seguridad adecuados para esta actividad?<br>¿El menor puede protegerse y sabe cómo responder en caso de una emergencia?<br>¿Le he dado suficiente información al menor para que participe en la actividad de un modo seguro? |
| **Consideraciones sobre lo mejor para el menor** | ¿Es una actividad en la que el menor está interesado en participar?<br>¿Aprobar esta actividad es sólo para mi beneficio?<br>¿Esta actividad disparará reacciones traumáticas para el menor? |
| **Consideraciones culturales, religiosas y tribales** | ¿Esto violará cualquiera de los valores culturales, religiosos y tribales del menor/la familia?<br>¿Esta actividad promoverá el crecimiento cultural, religioso o tribal del menor?<br>¿Esto permitirá que el menor explore sus propios valores culturales, religiosos o tribales?<br>¿He consultado con los padres y la familia del menor sobre sus valores? |
| **Consideraciones sobre crecimiento** | ¿Esto promoverá el crecimiento cognitivo, social, emocional y educacional del menor?<br>¿Esto permitirá que el menor explore más y busque lo que le interesa?<br>¿Esta actividad permitirá al menor "fracasar" y aprender de su experiencia?<br>¿Esta actividad le enseñará al menor destrezas para la vida independiente? |
| **Consideraciones sobre la situación de vida tipo familiar** | ¿Permitiría que mi hijo biológico o adoptivo participe de esta actividad?<br>¿He permitido a otros niños de mi casa participar de este tipo de actividad?<br>¿Esta actividad ayudará a que el niño se sienta más incluido? |
| **Consideraciones sobre antecedentes de comportamiento del menor** | ¿El menor demuestra un comportamiento responsable para su edad y capacidades?<br>¿El menor entiende las expectativas y consecuencias parentales?<br>¿El menor tiene antecedentes de comportamiento riesgoso? |
| **Órdenes judiciales/ consideraciones legales** | ¿Esta actividad violará una orden judicial?<br>¿Es esta una decisión que solo el tutor legal puede tomar?<br>¿Esta actividad interferirá con las visitas, citas o planes de tratamiento?<br>¿Esta actividad violará las restricciones de las leyes, políticas o código administrativo? |